

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO DE ESTABLECIMIENTO (VENTA).-

Es el trámite que se realiza ante el Ministerio de Salud de La Nación solicitando la Transferencia de Fondo de Comercio de un Establecimiento (Farmacia, Droguería, Herboristería o Comercializador de Productos Biomédicos) que se encuentra Habilitado por el Ministerio de Salud de La Nación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).-

Que documentación debe presentar. Requisitos.-

Se debe presentar:

- 1) Declaración Jurada dirigida al Titular de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras detallando todos los datos del Comprador y Vendedor (personas físicas, sociedad de hecho y/o sociedad regularmente constituida) y Director Técnico. Esta declaración debe estar firmada por comprador y vendedor (en caso de tratarse de una sociedad debe ser suscripta por el representante legal de la misma. Sociedad Anónima (S.A.) o Presidente de la Sociedad; De una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) por Socio Gerente y si se trata de una Sociedad Comandita Simple (S.C.S.) por Socio Comanditado quien deberá constituir domicilio en (**indicar domicilio**) de la C.A.B.A., donde acorde a lo establecido en el Artículo 19º del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72), se tendrán por válidas todas las notificaciones y la del Director Técnico. Las mismas deben estar Certificadas por Oficial Público, banco o policía.-
- 2) Nombre Fantasía del Establecimiento, domicilio, N° de comuna, código postal, teléfono y e-mail.-
- 3) Datos personales del Director Técnico: nombre y apellido, DNI, número de matrícula profesional y de colegiado, domicilio, código postal, teléfono, e-mail y número de CUIT/CUIL.-
- 4) Datos personales del Comprador y Vendedor: nombre y apellido o razón social, DNI, CUIL/UIT, domicilio (en caso de sociedades el domicilio legal o sede social), código postal, teléfono.-

- 5) Copia de la Disposición de Habilitación del Establecimiento emitida por el Ministerio de Salud de La Nación.-
- 6) En caso de haberse producido cambios en la Dirección Técnica: copia de la Disposición por la cual se inscribió el último y actual Director Técnico. En caso de haberse iniciado un expediente por cambio de Dirección Técnica anterior o paralelamente al inicio del expediente de transferencia de fondo de comercio, deberá indicar Nº de Expediente por el cual tramita dicho cambio.-
- 7) Fotocopia Certificada por Escribano de la constitución de la sociedad transmitente (vendedora) del Establecimiento con aquellas modificaciones en la composición societaria, debidamente inscriptas ante la Inspección General de Justicia, (I.G.J.).-
- 8) Fotocopia Certificada por Escribano de la Constitución de la Sociedad Adquirente (Compradora) del Establecimiento y sus modificaciones en la composición societaria, debidamente Inscriptas ante la Inspección General de Justicia, (I. G. J.) en dónde se indique expresamente el objeto social.-
- 9) Fotocopia Certificada por Oficial Público de la escritura por la cual se efectuó la Transferencia del Establecimiento debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia, (I.G.J.).-
- 10) Copia Autenticada del Título de Propiedad del Inmueble, asiento del Establecimiento, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble.-
- 11) Copia del Contrato de Locación del Establecimiento, con firmas Certificadas de las partes, por Oficial Público y sellado de Ley del mismo.-
- 12) En caso que, el Inmueble se encuentre sometido a Régimen Legal de Propiedad Horizontal (Ley13512) adjuntar Copia Certificada por oficial Público del Reglamento de Copropiedad.-
- 13) Copia de Plancheta Municipal del Cambio de Titularidad de la Habilitación a favor del adquirente (nuevo propietario) o- en caso de NO contar aún con la misma – Copia de la Constancia de Inicio del Trámite.-

NOTA1: LAS FIRMAS DEBEN SER AUTENTICADAS ANTE OFICIAL PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA, AUTORIDAD POLICIAL.-

NOTA 2: NO SE INICIARAN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, SIENDO CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE LA OMISIÓN, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.-

Cómo se hace.-

1.-Presentación de la documentación en Av. 9 de Julio N° 1925,7° Piso oficina “6” Habilitaciones, en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Allí se verificará la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se le entrega la orden de pago para continuar con el trámite.-

Si la documentación no fuese la adecuada deberá presentarse nuevamente.-

2.-Con la orden de pago, el interesado debe abonar el arancel correspondiente en la Tesorería del Ministerio de Salud de La Nación ubicada en el 1° Piso.-

3.-Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presentada en Mesa de Entrada, ubicada en Planta Baja, en horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Allí se le entregará constancia de trámite iniciado donde figura el N° de expediente.-

4.- El Ministerio de Salud lo notificará para el retiro de la Disposición de la Toma de Conocimiento de la Transferencia de Fondo de Comercio constando el registro de la Nueva Titularidad por Mesa de Entradas ubicada en Planta Baja o por el Área de Despacho de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras ubicada en el Piso 7, Oficina 1, ambos en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs.-

¿Cuánto vale?

El Arancel es de: \$1350.- (pesos un mil trescientos cincuenta).-

La única forma de pago es en EFECTIVO.-

El mismo se abonará en Tesorería del Ministerio de Salud ubicada en el 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

¿Quién puede/debe efectuarlo?

El propietario si es persona física, representante legal en caso de tratarse de una sociedad o el Director Técnico del establecimiento, (Farmacia, Herboristería, Droguería o Comercializador de Productos Biomédicos).-

¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Cuando se Transfiere (vende) el Establecimiento,(Farmacia, Herboristería, Droguería o Comercializador de Productos Biomédicos) a favor de otra persona física, sociedad de hecho u otro tipo de Sociedad.-

¿Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite?

Si realiza la presentación con toda la documentación requerida, debería asistir a este Ministerio DOS veces:

- 1.- Presentación de la documentación correcta y completa, abono del arancel correspondiente, y retiro del número de expediente.
- 2.- Retiro de Disposición de Cambio de Razón Social.-

¿Dónde se puede realizar el trámite?

Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.-

Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 7° Oficina "6" Habilitaciones.-

Horario de atención: 10:00 a 13:00 Hs, y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Teléfono: (011) 4379-9000 Int. 4676.-

IMPORTANTE:

LAS CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE INICIADO SE REALIZAN POR DESPACHO, UBICADO EN EL 7° PISO OFICINA "1" EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HS Y DE 14:00 A 16:00 HS, O AL TELEFONO 4379-9000 INTERNO 4665.-